



# MUNICIPALIDAD DE SURQUILLO

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0090-2015-MDS

Surquillo, 10 de febrero de 2015.

**EL TENIENTE ALCALDE ENCARGADO DEL DESPACHO DE ALCALDÍA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SURQUILLO:**



Visto, el informe N° 094-15-SGRH-GAF/MDS, de fecha 06 de enero de 2015 y el Registro N° 898-15 de fecha 30 de enero de 201, presentado por el Sindicato de Empleados Municipales de Surquillo, mediante el cual solicitan la Resolución de Conformación de la Comisión Paritaria del Pliego Petitorio correspondiente al año 2015; y,

### **CONSIDERANDO:**

Que, mediante Memorandum N° 607-201-GAF/MDS de fecha 20 de setiembre de 2013 de la Gerencia de Administración y Finanzas, manifiesta que el Sindicato de Empleados Municipales de Surquillo, es la Organización Sindical que se encuentra inscrita en el registro de Organizaciones Sindicales de la Municipalidad distrital de Surquillo;

Que, de conformidad al artículo 2° del Decreto Supremo N° 070-85-PCM, la Negociación Bilateral se ejecutará de acuerdo con las normas pertinentes del Decreto Supremo N° 003-82-PCM del 22 de enero de 1982 y del Decreto Supremo N° 026-82-JUS del 13 de abril de 1982;

Que, el artículo 25° del Decreto Supremo N° 003-82-PCM dispone en su primer párrafo, que recibido el Pliego de Peticiones, el titular de la repartición procederá a convocar una Comisión Paritaria, quien se encargará de evaluar el pliego petitorio buscando fórmulas de arreglo;

Que, la citada comisión paritaria, según lo preceptúa el segundo párrafo del mismo artículo 25°, estará integrada por cuatro representantes del sindicato mayoritario y cuatro representantes de la repartición y un representante del titular, quien la presidirá;

En uso de las facultades que confiere el numeral 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

### **RESUELVE:**

**Artículo Primero.- CONSTITUIR** la Comisión Paritaria, encargada de evaluar y llegar a una fórmula de arreglo sobre el Pliego Petitorio del año 2015, presentado por el Sindicato de Empleados Municipales de Surquillo.

**Artículo Segundo.-** Designar a los miembros de la Municipalidad de Surquillo, que conformará la Comisión Paritaria 2015, al funcionario público y a los empleados de confianza siguientes:

#### EN REPRESENTACIÓN DEL SR. ALCALDE:

**GERENTE MUNICIPAL**

#### REPRESENTANTES DE LA REPARTICIÓN

- Gerente de Asesoría Jurídica
- Gerente de Administración y Finanzas
- Gerente de Planeamiento, Presupuesto y Cooperación Internacional
- Sub Gerente de Recursos Humanos





# MUNICIPALIDAD DE SURQUILLO

*¡Una Nueva Imagen!*



En caso, de ausencia de uno de los representantes de la repartición se designa al Gerente de Rentas, como suplente.

**Artículo Tercero.-** Precisar que en caso de ausencia o impedimento del Gerente Municipal en su calidad de Presidente ante la Comisión Paritaria 2015, será reemplazado por el Gerente de Administración y Finanzas.

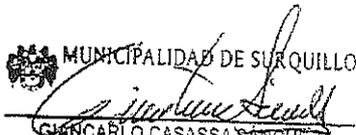
**Artículo Cuarto.-** Reconocer como representantes del Sindicato de Empleados de la Municipalidad de Surquillo, quienes conformarán la Comisión Paritaria – 2015, a los siguientes:

## EN REPRESENTACIÓN DEL SINDICATO DE EMPLEADOS MUNICIPALES DE SURQUILLO.

- |  |                    |
|--|--------------------|
| ■ Sr. MIGUEL ANGEL ÁLVAREZ MENDOZA     | Secretario General |
| ■ Sra. NILDA GLADIS ZAPATA VILELA      | Miembro de Base    |
| ■ Sr. JAVIER ENRIQUE CORONADO CORONADO | Miembro de Base    |

En caso, de ausencia de uno de los representantes del Sindicato se designa a la servidora empleada señora Luisa Patricia Chinchay Arévalo, Secretaria de Organización, en calidad de suplente.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

MUNICIPALIDAD DE SURQUILLO  
  
 GIANCARLO CASASSA SÁNCHEZ  
 TENIENTE ALCALDE  
 Encargado del Despacho de Alcaldía

